

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****PROCESO DE SELECCIÓN N°004-HHV-2023****RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2023/MINSA****CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
UN (01) MEDICO PSIQUIATRA Y UN (01) PSICÓLOGO****I. GENERALIDADES**

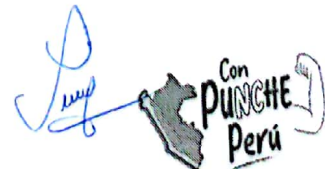
1. **Objeto del Proceso de Contratación de Personal**
Proceso de Contratación de Personal de un (01) Médico Psiquiatra y Psicólogo.
2. **Área usuaria**
Departamento de Rehabilitación en Salud Mental
3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**
Oficina de Personal.
4. **Base Legal**
 - a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
 - b. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
 - c. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
 - d. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - e. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
 - f. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - g. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - h. Ley N° 31573, Ley del Teletrabajo.
 - i. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
 - j. Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
 - k. Decreto Supremo N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley del Teletrabajo.
 - l. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".
 - m. Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud.
 - n. Resolución Ministerial N°387-2023/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dr. Giancarlo Giorgio Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental





personales destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 34538.

- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057.
- q. Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de la Incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo 728.

II. PERFIL DEL PUESTO MEDICO PSIQUIATRA:

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral (El SERUMS no es considerado como experiencia laboral).	General: Un (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado
	Específica: Un (01) año de experiencia laboral en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad al cambio. • Análisis. • Atención. • Trabajo en Equipo.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Médico Cirujano. • Título de Especialista en Psiquiatría • Colegiado y Habilitado. • Acreditar (adjuntar) haber realizado SERUMS.
Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas).	<ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o taller de actualización en Salud Mental. • Formación Psicoterapéutica Gestáltica (2 años de formación)
Conocimientos para el puesto y/o cargo: (No es necesario ACREDITARLO, únicamente DECLARAR).	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de referencia para el abordaje en rehabilitaciones conocimiento sobre discapacidad asociada a trastornos mentales severos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

.....
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
Dr. Giancarlo Bisnaga Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO MEDICO PSIQUIATRA:

Principales funciones a desarrollar:

- Integrar el Equipo Multidisciplinario del DRESAM y colaborar con el Jefe del Departamento en la Organización y funciones del mismo.
- Atención especializada en rehabilitación psiquiátrica integral a los usuarios del Departamento.
- Formular, desarrollar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar programas de rehabilitación a los usuarios del departamento.
- Colaborar con la Jefatura en la formulación de programas de capacitación
- Asistir a las reuniones del equipo multidisciplinario del DRESAM, e informar al jefe de las ocurrencias del departamento.
- Evaluación y certificación de discapacidad a los usuarios y solicitantes externos.
- Mantener el nivel óptimo en los aspectos de Rehabilitación Psiquiátrica y atención recuperativa.
- Supervisar y formular el plan de tratamiento de Rehabilitación en Salud mental de los usuarios.
- Realizar asistencia médica en casos de urgencia y emergencia que se presenten en los usuarios del DRESAM, hasta su conducción al servicio de emergencia.
- Otras funciones que le asigne el Jefe del Departamento dentro de sus competencias.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el Departamento de Rehabilitación y Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan ubicada en Carretera Central 1315, Santa Anita 15011.
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA.
Remuneración mensual	S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Horario/Modalidad de Trabajo (*)	El horario/ modalidad de trabajo, es Presencial.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Giancarlo Biaggi Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental

[Signature]





V. PERFIL DEL PUESTO PSICÓLOGO:

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral (El SERUMS no es considerado como experiencia laboral).	General: Un (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado
	Específica: Un (01) año de experiencia laboral en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad al cambio. • Análisis. • Atención. • Trabajo en Equipo.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Psicólogo/a • Colegiado y Habilitado. • Acreditar (adjuntar) haber realizado SERUMS.
Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas).	<ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o taller en Terapia Sistémica • Curso y/o formación en neuropsicología
Conocimientos para el puesto y/o cargo: (No es necesario ACREDITARLO, únicamente DECLARAR).	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de referencia de musicoterapia, Artes expresivas, formación psicoterapéutica (TCC Humanista, Gestalt, Psicodinámica)

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO MEDICO PSIQUIATRA:

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar evaluaciones Psicológicas para el ingreso de usuarios al Hospital de Día.
- Realizar evaluaciones neuropsicológicas de los usuarios del DRESAM.
- Realizar programas de habilidades sociales.
- Planificar sus intervenciones en los casos de Rehabilitación, establecido los objetivos, medios y modalidades terapéuticas.
- Evaluar los logros de los programas e implementar, si es necesario los programas correctivos de mismo.
- Reportar las evaluaciones y logros obtenidos en informes escritos verificables y cuantificables al equipo multidisciplinario.
- Participación en las reuniones del Equipo Multidisciplinario.
- Brindar consejería Psicológica a familias de los usuarios del DRESAM.
- Otras que le asigne el Jefe del Departamento dentro de sus competencias.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

PRESENTE DEL COMITÉ

Dr. Giancarlo María Ortega
Jefe del Departamento de
Psiquiatría en Salud Mental





VII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el Departamento de Rehabilitación y Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan ubicada en Carretera Central 1315, Santa Anita 15011.
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA.
Remuneración mensual	S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Horario/Modalidad de Trabajo (*)	El horario/ modalidad de trabajo, será la que establezca el órgano/unidad requirente.

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al suscribir el contrato:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el/la postulante debe acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deben estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad emitida por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. En caso contrario, no son considerados para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- El tiempo de prácticas pre profesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado
- El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
- En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral.



- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación.
- D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- F. **Practica pre profesional y práctica profesional:** Ley N° 31396, que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

Dr. Giancarlo Biaggi Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental





VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CONVOCATORIA	ÁREA RESPONSABLE
ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR https://talentoperu.servir.gob.pe/	Del 23 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023	Comité de Selección
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: http://www.hhv.gob.pe/nosotros/convocatoria-cas/		
POSTULACIÓN			
2	Recepción de documentos a través de mesa de partes del Hospital Hermilio Valdizan, según lo descrito en numeral II PERFIL DE PUESTO y en el numeral XII letra A. Documentos a presentar, Anexo N° 05 con documentos sustentatorios y el Anexo N° 06.	lunes 11 de diciembre 2023 (Desde las 9:00 a.m horas a las 15:00 horas)	Postulante
EVALUACIÓN Y ELECCIÓN			
3	Evaluación de Ficha de Resumen Curricular (Anexo N°05) y Anexo 06	12 de diciembre de 2023	Comité de Selección
4	Resultado de Evaluación de Ficha de Resumen Curricular (Página web: http://www.hhv.gob.pe/nosotros/convocatoria-cas/)	12 de diciembre de 2023 (a partir de las 6:00 pm)	Comité de Selección
5	Entrevista Personal	13 de diciembre de 2023 (Entrevista Según horario establecido)	Comité de Selección
6	Resultadode Entrevista Personal	13 de diciembre de 2023 (a partir de las 6:00 pm)	Comité de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	14 de diciembre de 2023	Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

[Firma]

[Firma]





IX. DE LA CONVOCATORIAS CAS

Los/as postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben tomar conocimiento de lo siguiente:

Los/as postulantes deben presentar el Anexo N° 05 – Formulario de Curriculum Vitae y el Anexo N° 06 Declaración Jurada dentro de la fecha y horario señalado, ambos debidamente foliados con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.

Los/as postulantes deben tener en cuenta al momento de presentar su postulación que la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) y (Anexo N°06) sea llenada en su totalidad.

NOTA:

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en la Ficha de Resumen Curricular, la cual tiene carácter de declaración jurada sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Toda información declarada en la Ficha de Resumen Curricular, deberá ser adjuntada con documentos sustentatorios al momento de realizar la postulación.

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

X. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPAS - EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE	
EVALUACIÓN DE LA FICHA de CURRICULAR VITAE (Anexo 05)				
a.	Experiencia	25 %	20	
b.	Formación académica	25 %	20	
Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular		50 %	40	
		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Etapas: ENTREVISTA PERSONAL				
Entrevista Personal		50 %	50	100
Puntaje total de la entrevista Personal		50 %	50	100
PUNTAJE TOTAL Y FINAL		100 %	100	100

Nota: Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 45 puntos mínimos.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Giancarlo Braga Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental

[Signature]





XI. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO. - El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se registren postulantes
• Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
• Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
• Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física o virtual a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
• Cuando el/la ganador/a no remita el contrato firmado al correo indicado en las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final o no se presente de manera física a la suscripción del contrato, y no exista accesitario/a.
• Cuando el/la accesitario/a no remita el contrato firmado al correo indicado en las bases o no se presente de manera física a la suscripción del contrato.
• La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
• Restricciones presupuestales.
• Otros supuestos debidamente justificados.

XII. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como "No Cumple" en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular".

Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como "No Presentados" y no forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del Ministerio de Salud que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a un solo proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más procesos CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como NO ADMITIDO.

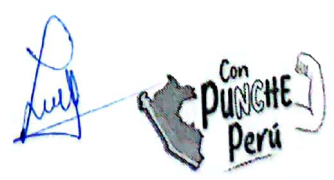
A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

OBLIGATORIOS:

Los postulantes presentan la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) con documentos sustentatorios y la declaración jurada (Anexo N° 06), ingresando sus datos tomando como base el numeral II de las presentes bases.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Presidente del Comité de Selección CAS 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD Hospital Hermilio Valdizan
Dr. Giancarlo Braggi Ortega Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental





La ficha de resumen curricular - Anexo N° 05 y el Anexo N° 06 deben estar foliados y contener la firma en cada una de las hojas.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Los documentos para la postulación se presentarán, en mesa de partes del Hospital Hermilio Valdizan, en un sobre manila cerrado; indicando el N° DE PROCESO CAS y el cargo al cual postula, de acuerdo al ejemplo siguiente

Rotulo:

EJEMPLO - ASUNTO: CAS N° 004-HHV-2023 MÉDICO PSIQUIATRA
EJEMPLO - ASUNTO: CAS N° 004-HHV-2023 PSICOLOGO/A

FACULTATIVOS:

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha sub etapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 10\% Bonificación Lic. FF.AA. = Puntaje Final}$$

b) Bonificación por Discapacidad

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha sub etapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 15\% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final}$$

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables¹ para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la inscripción virtual, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 25\% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad) = Puntaje Final}$$

¹ Según la primera disposición final de la Resolución N° 140-2019-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo en el cual se aprobaron los "lineamientos para el Otorgamiento de ajustes razonables a las personas en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2025
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dr. Gerardo E. Quijón Ortega
Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental



c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento:

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditar mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá realizarla al correo electrónico oficinapersonalhhv@gmail.com

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. EVALUACIÓN CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo de puesto o con las formalidades descritas en el punto II no son considerados para la siguiente fase.

B. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (OPCIONAL)

Aquellos/as postulantes que hayan pasado la Evaluación Curricular acceden a la Evaluación Técnica de Conocimientos virtual, basada en un examen con 10 preguntas, cada pregunta

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
.....
Dr. Giancarlo Benigno Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





tendrá un puntaje de 3 puntos. La evaluación técnica de conocimientos se realizará según cronograma.

En caso se detecte durante la evaluación técnica de conocimientos o con posterioridad a ella, algún tipo de irregularidad, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

C. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y/O PSICOMÉTRICA (OPCIONAL)

La realización de esta evaluación no es obligatoria y no tiene carácter eliminatorio, debiendo analizarse su pertinencia y necesidad en función del perfil del puesto, pudiendo realizarse junto con la evaluación de conocimientos, o en fecha posterior. Si se opta por incluirla en el proceso de selección adquiere la condición de obligatoria, y los/as postulantes que no se presenten a la evaluación son eliminados del proceso de selección

D. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos acceden a la Entrevista Personal que se realizará de manera presencial según cronograma.

Para la ejecución de la evaluación técnica de conocimiento y entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre su Documento Nacional de Identidad.

Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación virtual sin inconvenientes.

E. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados son publicados en el Portal Institucional <http://www.hhv.gob.pe/nosotros/convocatoria-cas/>.

XIV. IMPUGNACIÓN

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Selección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculaci

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Firma]
Dr. Giancarlo Blasqui Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental

[Firma]





XV. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

Deberá apersonarse dentro de los cinco (5) días siguientes de publicado el resultado de ganador, al Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizan, ubicado Carr. Central 1315, Santa Anita 15011 en el horario de lunes a viernes de 8.30 am. a 1.00 pm. y de 2.00 a 3:30 p.m., con la documentación siguiente:

1. Hoja de vida actualizada (CV) con documentos sustentatorios debidamente fedateados (*) en el orden de la Ficha de Resumen Curricular - Anexo 5 (1. formación académica, 2. estudios complementarios, 3. experiencia laboral) Habilidad profesional/SERUMS/brevete/certificado de persona con discapacidad/certificado de licenciado/a de las fuerzas armadas/deportista calificado (cuando corresponda).

(*) Los documentos deben ser fedateados por un fedatario de la institución, quien comprobará previo cotejo entre el original que se exhibe y la fotocopia presentada, la fidelidad de dicha documentación. (sin costo alguno).

2. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD) llenadas y firmadas, archivos que se le entregara en el Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro y Desplazamiento
3. En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
4. Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.

De formularse alguna consulta, los/as ganadores/as podrán realizarla con el personal a cargo de la contratación a los siguientes canales de comunicación: Xiomara Urbano Sanchez, quien cuenta con el anexo 313 en horario de lunes a viernes de 8.30 am. a 1.00 pm. y de 2.00 a 3:30 p.m., o al correo electrónico xurbano@hhv.gob.pe respectivamente.

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.

NOTA:

- Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos.
- Los/as postulantes pueden acceder y descargar el Anexo N° 05 ingresando mediante Internet Explorer a la ruta siguiente: <http://www.hhv.gob.pe/nosotros/convocatoria-cas/>

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
[Firma]
Dr. Giancarlo Biazuel Ortega
Jefe del Departamento de
Relaciones con el Ciudadano

[Firma]



ANEXO N° 05
FORMATO FICHA DE CURRÍCULUM VITAE (CV)

N° DE PROCESO DE REASIGNACIÓN:

NOMBRE DEL PUESTO:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Lugar día/mes/año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

N° BREVETE: (SI APLICA)

DIRECCIÓN:
Avenida/Calle N° Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° : HABILITACIÓN: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO
Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

SECIGRA (SI APLICA) : SI NO
Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple de la constancia de egresado y el certificado de SECIGRA.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:
(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el cargo al cual se postula).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
Bautista J. C.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Giancarlo Blasch Ortega
Jefe del Departamento de
Rehabilitación en Salud Mental

[Handwritten signature]

1						
2						
3						
4						
Total						

Nota: Se podrá añadir otro cuadro si es necesario.

Asimismo, declaro que tengo los conocimientos para el puesto y/o cargo, según bases del presente proceso.

Marcar con un aspa según corresponda:

SI

NO

..... del 20.....

Firma

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
.....
Dr. Guillermo Ortega
Jefe del Departamento de
Selección de Personal

[Handwritten signature]

Nivel alcanzado (1) Título (1)	Nombre de la Profesión/ Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (DD/MM/aaaa)
Doctorado					
Maestría					
Título Universitario					
Bachillerato					
Egresado de Estudios Universitarios					
Titulo Técnico					
Egresado de Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Otro Tipo de estudios	Nombre de la Especialidad o curso u otros	Institución /universidad o centro de estudios	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título, constancia o certificado (mes/año (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Idiomas					

III. EXPERIENCIA LABORAL:

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral en orden cronológico (prestaciones de servicios en unidades ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. No se consideran las prestaciones de servicio realizado en el Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Nº	Nombre de la Unidad Ejecutora	Cargo	Área/ oficina	Fecha de Inicio (día/mes/ año)	Fecha de culminación (día/mes/ año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
[Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
[Firma]
Dr. Giancarlo Enrique Ortega
Jefe del Departamento de
Selección de Personal

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe

Identificado/a con DNI CE N°, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
 - b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
 - e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
 - f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444

Firma



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN CAS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. Giancarlo Blaggio Ortega
Jefe del Departamento de
Selección de Personal Médico